



## **BIBLIOTECA DEL CONDADO DE CONTRA COSTA**

### **Política de suspensión**

#### **Declaración de la Política**

La Biblioteca Pública del Condado de Contra Costa ha adoptado una Política de conducta del usuario de la biblioteca para ayudar a garantizar la seguridad de todos los usuarios y el personal de la biblioteca y asegurar una experiencia cómoda y agradable para todos. Las personas que infrinjan la Política de conducta del usuario de la biblioteca pueden ser retirados de las instalaciones o se les pueden suspender sus privilegios de biblioteca o, si corresponde, podrían ser arrestados.

#### **Necesidad de la Política**

Esta Política de suspensión le da a la Biblioteca Pública de Contra Costa un mecanismo para proteger al público y al personal de comportamientos molestos, ofensivos o inseguros. La Política de suspensión también le da a la biblioteca un mecanismo para proteger los bienes, equipo e instalaciones de la biblioteca.

#### **Respuesta del personal ante infracciones**

La infracción de cualquiera de los requisitos de conducta establecidos en la Política de conducta del usuario de la biblioteca constituye una conducta que puede resultar en la expulsión de la biblioteca y la pérdida de los privilegios de la biblioteca. La biblioteca se reserva el derecho, en todo momento, de expulsar a un usuario que exhiba cualquier tipo de conducta que amenace la vida o seguridad de otra persona o que dañe la propiedad, equipo o instalaciones de la biblioteca.

En caso de infracciones menores a la Política de conducta del usuario de la biblioteca, el personal de la biblioteca intentará, en primera instancia, educar o advertir a las personas sobre las políticas y su cumplimiento. Las malas conductas o las infracciones graves reiteradas (incluso un evento aislado) pueden resultar en la suspensión de los privilegios de la biblioteca por un mínimo de un día a un máximo de un año. A continuación, se mencionan ejemplos de conductas inadecuadas de los usuarios y los periodos de suspensión.

#### **Suspensión de un día:**

- Ignorar las reiteradas advertencias del personal sobre conductas molestas.
- Infringir la Política de conducta del usuario de la biblioteca.
- Usar lenguaje acosador, amenazante o insultante, incluidas las groserías.
- Estar intoxicado.
- Generar olores penetrantes y fuertes que molesten a otras personas.

### Suspensión de una semana a un mes:

- La intensificación de cualquiera de los comportamientos mencionados, o la repetición de estos comportamientos a pesar de las advertencias o la imposición de un día de suspensión.
- Usar las instalaciones o equipo de la biblioteca de forma inapropiada.

### Suspensión de uno a seis meses:

- La intensificación de cualquiera de los comportamientos mencionados que hayan resultado en una suspensión de una semana, o más.
- Comportamientos que una persona razonable consideraría amenazantes, dañinos o molestos.
- Vandalizar las instalaciones, equipos o materiales de la biblioteca.

### Suspensión de un año:

- Cualquier conducta ilegal.
- Llevar un arma de cualquier tipo a la biblioteca o a los terrenos de la biblioteca.
- Conducta sexual indebida.
- Violencia física de cualquier tipo.
- Comportamiento ofensivo o peligroso reiterado en un periodo de tiempo.
- Comportamiento reiterado o que se intensifica y que las suspensiones previas no lograron corregir.

## **Procedimientos de suspensión**

Si el personal determina que una persona manifestó malas conductas graves o reiteradas y el personal determina que los privilegios de biblioteca de la persona deben ser suspendidos, el personal emitirá un aviso de suspensión por escrito (consulte el formulario adjunto) a la persona involucrada para notificarle que ha sido expulsada de todas las bibliotecas públicas del condado de Contra Costa. El aviso indicará las razones de la expulsión y el periodo de tiempo de la expulsión. De ser posible, el aviso será entregado personalmente a la persona cuando se haga la determinación de suspensión de privilegios de biblioteca. Si no es posible entregar el aviso en persona y se conoce el nombre y la dirección de la persona, la notificación se enviará por correo. Si la persona a la que le quitaron sus privilegios es menor de edad, se enviará por correo una copia del aviso de suspensión a sus padres o tutores.

## **Proceso de apelación**

Cualquier persona que sea privada de sus privilegios de biblioteca por más de una semana puede apelar la decisión con la bibliotecaria del condado. La bibliotecaria del condado, o su encargado, pueden confirmar, modificar o revocar cualquier suspensión. Las apelaciones deben realizarse por escrito y deben recibirse dentro de los siete días posteriores a la suspensión. Las apelaciones deben ser dirigidas a County Librarian, Contra Costa County Library Administration, 777 Arnold Drive, Suite 210, Martinez, California 94553.

## **Cumplimiento**

Si una persona mencionada en un aviso de suspensión ingresa a una biblioteca pública del Condado de Contra Costa antes de la fecha de regreso mencionada en el aviso de suspensión, se le solicitará

que se retire. Si la persona no se retira cuando se le solicita, el personal se comunicará con la policía.

Las personas que ingresen a una biblioteca del Condado de Contra Costa antes de la fecha de regreso mencionada en el aviso de suspensión están sujetas a ser arrestadas por entrar de forma ilegal, conforme a la Sección 602 del Código Penal de California.

Aprobado por la Junta de Supervisores del Condado de Contra Costa el 21 de abril de 2015.